

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 016

(14 Agosto de 2.000)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las que le confiere el numeral 2º del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994 y los Artículos 37, 38, 39, y 40 de la ley 152 de 1994,

**ACUERDA
CAPITULOS I**

APROBACIÓN Y ADOPCIÓN PLAN DE DESARROLLO 2000 – 2002

Artículo 1º . Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Algarrobo- Magdalena, identificado con el nombre " **UNIDOS POR EL PROGRESO 2000 2002**", cuyo texto se anexa constituyéndose para todos sus efectos en parte integral del presente acto.

**CAPITULO II
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 2º . Obligatoriedad: La elaboración y ejecución del Presupuesto, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionadas con las materias de que trata el presente Acuerdo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Artículo 3° . Ejecución: Con base en el Presente Plan de Desarrollo y para su efectiva ejecución, la Secretaria de Planeación Municipal, coordinará la elaboración de los planes de acción por cada una de las dependencias ejecutoras de la Administración Municipal, los que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno. En el caso de los sectores financiados con transferencias Nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Artículo 4° . SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del presente Plan de Desarrollo **“UNIDOS POR EL PROGRESO”**, CORRESPONDE A LA Secretaria De Planeación, para la cual se apoyará fundamentalmente en los Planes de Acción.

El seguimiento y la evaluación de Plan de Desarrollo serán la base para la elaboración del Informe de Gestión que debe presentar anualmente la Alcaldesa. También lo será para las propuestas de Modificación o ajustes de todo el Plan o de algunos de sus componentes.

Artículo 5° . Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes en los otros niveles territoriales o disposiciones que afecten su ejecución, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Honorable Concejo, ajustes a su plan plurianual de Inversiones.

Artículo 6° . Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDOARDO ALTARE REDONDO

Presidente

EDWIN ARÉVALO VEGA

Secretario General

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

ACUERDO N° 016

(14 Agosto de 2.000)

CONSTANCIA SECRETARIAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

El suscrito Secretario del Honorable Concejo del Municipio de Algarrobo Departamento del Magdalena.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, sufrió los dos debates reglamentarios en días diferentes así:

PRIMER DEBATE: (En comisión), 4 de Agosto del año 2.000

SEGUNDO DEBATE: (En Plenaria), 11 de Agosto del año 2.000

Atentamente,

EDWIN ARÉVALO VEGA

Secretario General

Informe Secretarial, 14 Agosto de 2.000

A la Señora Alcaldesa del Municipio de Algarrobo Magdalena, le informo que del Concejo Municipal se recibió Acuerdo N° 016 del 2.000 mediante Oficio de la fecha,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Algarrobo Magdalena y se dictan otras disposiciones.

Sírvase proveer,

IBETH MENDINUETA OSORIO

Secretaria Despacho

14 de Agosto de 2.000

Visto el Informe Secretarial que antecede y después de haber analizado y consultado jurídicamente el contenido del Acuerdo N° 016 del 14 de Agosto de 2.000, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Algarrobo Magdalena y se dictan otras disposiciones, en tal sentido el Despacho de la Alcaldía Municipal de Algarrobo le imparte sanción legal al precitado Acuerdo y ordena que se publique y se comunique a los interesados.

Atentamente,

MARTHA MERCEDES MIRANDA CANTILLO

Alcaldesa Municipal